

RIESGOS GENERALES EN INSTALACIONES PORTUARIAS





El presente documento de información preventiva está destinado a aquellas empresas que realizan su actividad en las zonas propias de PORTOS DE GALICIA con la finalidad de cumplir con las obligaciones que le exige la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, tendrán la obligación de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollan en dicho centro, y que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes.

En este documento se describen los riesgos generales a los que están sometidas las personas que desarrollan su trabajo en la zona de servicio del puerto, medidas de carácter preventivo y de emergencia que deberán llevarse a cabo.

La información que porta este documento debe ser trasladada a todos los trabajadores de la empresa y a las empresas contratadas o subcontratadas, cuando estos realicen trabajos en la zona de servicio de los puertos competentes de PORTOS DE GALICIA.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

La presente relación general de riesgos contempla con carácter general aquellas situaciones homogéneas y comunes a cualquier recinto portuario y sus instalaciones comunes.

Se deberá cumplir y respetar toda señalización dispuesta en el recinto portuario.

Se seguirá los itinerarios y/o viales marcados en los puertos.

Se accederá exclusivamente a las zonas portuarias para las que se haya sido autorizado.

Se respetarán los límites de velocidad en las zonas pertinentes.



CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

Caídas en los diferentes niveles existentes en las infraestructuras del puerto (muelles, diques, espigones, pantalanes, escaleras, escalas, ...).

Comprende las caídas al mar y en altura.

CAÍDAS AL MAR

- Se recomienda la utilización de calzado de seguridad.
- Se evitará la presencia de obstáculos en el suelo.
- Se deberá circular con precaución en las zonas próximas al mar/muelles, mantener una distancia de seguridad al cantil, en los días con condiciones meteorológicas adversas (al menos 3 metros).
- Se deberá extremar la precaución en caso de acercarse a las zonas de cantil carentes de protección, ya que existe riesgo de caída al mar.
- Se prohibirá aparcar a menos de 2 metros del cantil del muelle.
- En caso de realizar trabajos en las inmediaciones del cantil, se recomienda utilizar chaleco salvavidas.

CAÍDAS POR EMPLEO DE ESCALAS Y ESCALERAS FIJAS Y/O MANUALES Y ESTRUCTURAS (ESPALDONES, MUELLES)

- Su uso se realizará de forma tranquila, evitando prisas.
- Se prohíbe correr o empujar a otras personas durante el uso de las mismas.
- Uso obligatorio de barandillas o pasamanos.
- Se recomienda el uso de calzado de seguridad.
- Durante el tránsito, las manos permanecerán libres, debiendo utilizarse bolsas, mochilas, cinturones etc. en caso de necesitar portar cualquier herramienta o materiales.
- Se deberá revisar la escalera/escala antes de comenzar el trabajo. No se utilizará escaleras en mal estado.
- Se deberá posicionar la escalera de forma estable y segura
- En los trabajos a partir de 2 metros de altura, en ausencia de protección colectiva, será obligatoria la utilización de protección individual (equipo anticaídas anclado a un punto de anclaje certificado).
- En el caso de trabajos en escaleras manuales, los trabajos realizados a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, requerirán la utilización de equipo anticaídas anclado a punto de anclaje certificado.



CAÍDAS AL MISMO NIVEL

Deslizamientos o tropiezos en zonas de paso, superficies de trabajo, etc...transitar por lugares con acopio de materiales, transitar por zonas húmedas que puedan provocar resbalones.

DEFICIENCIAS EN EL SUELO (ZONAS DE DESCARGA DE HIELO, MANCHAS DE ACEITES, ETC...)

- Se recomienda el uso de calzado de seguridad antideslizante
- Se mantendrán las zonas de circulación libres de obstáculos y el orden y la limpieza en toda la zona portuaria.
- Se deberá mantener orden y limpieza en las instalaciones.
- Preste atención a los desniveles e irregularidades del suelo, extremando la precaución en los desplazamientos por suelos o superficies mojadas.
- Elimine con rapidez los derrames, vertidos, manchas de grasa y aceite y demás residuos y desperdicios.



CAÍDAS DE OBJETO POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO

Desplome y derrumbamientos tanto totales o parciales de muros, edificios, andamios, escaleras, materiales apilados, etc.

- Mantener distancia de seguridad en proximidad de grúas, así como en aquellas zonas donde se realicen trabajos de carga y descarga.
- Se prohíbe permanecer en lugares en proximidad de cargas elevadas.



GOLPES OBJETOS INMÓVILES

Golpes contra algún objeto inmóvil situado en la trayectoria de la persona o vehículo.

- Se deberá circular con precaución por las zonas de paso.
- Deberá disponerse de iluminación complementaria para la circulación en horas de poca luz solar en zonas poco iluminadas.



CONTACTOS ELÉCTRICOS

Debido a manipulación de instalaciones eléctricas de forma inadecuada o sin autorización, realización de trabajos en proximidades de instalaciones o líneas eléctricas. No respetar las señales de riesgo eléctrico.

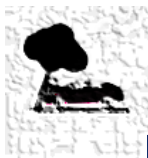
- Todo problema o anomalía detectada en la instalación eléctrica será notificado para su reparación a la mayor brevedad.
- Se respetará las señalizaciones de advertencia de riesgo eléctrico.
- No se sobrecargarán las instalaciones eléctricas.
- Todo trabajador que manipule una instalación eléctrica deberá tener formación específica y haber sido autorizado para ello.



CORTES POR OBJETOS

Cortes por presencia de barandillas deterioradas o elementos cortantes presentes.

- Se deberá tener precaución en las zonas con elementos cortantes.
- Utilizar guantes de seguridad con protección mecánica para trabajos en proximidad de elementos cortantes.



ATROPELLOS, GOLPES Y CHOQUES CONTRA VEHÍCULOS

Incidentes con maquinaria móvil o vehículos, atropellos en las zonas y vías de circulación interior del puerto o viales urbanos colindantes originados por: no cumplir las normas de seguridad vial, transitar por muelles y obras sin prestar atención al paso de los vehículos.

- Se deberá permanecer atento a la circulación de equipos de trabajo.
- Se deberán respetar las normas generales de circulación.
- Sólo se podrá estacionar en las zonas habilitadas para ello.
- Se deberá utilizar ropa de alta visibilidad durante desplazamientos en viales y trabajos en proximidad a los mismos.
- Se deberá utilizar las zonas de paso definidas para paso peatonal durante los desplazamientos a pie.



INCENDIOS/EXPLOSIONES

Provocados por hacer fuegos en la zona, fumar junto a materiales inflamables o en zonas no autorizadas, manipulación indebida de instalaciones eléctricas, etc...

MATERIAS COMBUSTIBLES

- Se prohíbe fumar en las inmediaciones de almacenamiento de productos combustibles o inflamables ni realizar tareas que generen focos de ignición.
- No obstaculizará los medios de extinción presentes en el recinto.
- Seguir las indicaciones del personal de la Autoridad Portuaria en caso de emergencia.
- Se harán uso de los medios de extinción presentes en las zonas de trabajo.

DEPÓSITOS DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES EXISTENTES EN EL RECINTO

- Se prohíbe fumar en las inmediaciones de almacenamiento de productos combustibles o inflamables ni realizará tareas que generen focos de ignición.
- No acceder a las zonas de carga/descarga de combustible si no se está autorizado para ello.
- Seguir las indicaciones del personal de la Autoridad Portuaria en caso de emergencia.
- Se deberá hacer uso de los medios de extinción presentes en las zonas de trabajo.



PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS

Al transitar por zonas con posibilidad de proyecciones, polvo o partículas sin la protección adecuada.

- Utilización de protección ocular en zonas con riesgo de proyección de partículas o en los días de viento en la cercanía de descargas de material pulverulento.
- Mantener en todo momento el orden y la limpieza en los locales donde se realice cualquier tipo de tarea.



ATRAPAMIENTO

Transitar por zonas de movimientos de mercancías, recinto con obras, zonas de manipulación de maquinaria o equipos sin la debida protección o autorización.

ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS

- Los órganos de transmisión deben estar protegidos mediante resguardos resistentes, preferentemente fijos y envolventes.
- Los elementos móviles de las máquinas con riesgo de atrapamiento se protegerán según el caso, con resguardos fijos o regulables, con enclavamiento o con dispositivos de protección.
- Las máquinas deberán contar con dispositivos de paro de emergencia fácilmente visibles y accesibles.
- Realizar las operaciones de mantenimiento y limpieza de las máquinas indicadas en las instrucciones.
- Los operadores de las máquinas estarán debidamente instruidos en el manejo y en los riesgos que conlleva su utilización.
- Se prohíbe permanecer en el radio de influencia de máquinas o equipos de trabajo.
- Se prohíbe la manipulación de cualquier elemento de una máquina hasta que no sea desconectada de la fuente de energía y enclavada si es necesario

ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE MÁQUINAS O VEHÍCULOS

- Evitar la circulación por pendientes peligrosas.
- Las máquinas autopropulsadas deberán disponer de cabina o pórtico de protección contra el vuelco.
- La velocidad del vehículo se adecuará a las características de la vía.
- Respetar los límites de carga y asegurar su estabilidad.

MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS:

Se entiende por emergencia cualquier suceso, tal como una fuga o vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo no controlado de la actividad y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente.

NOTIFICACIÓN:

Todo el personal de la Comunidad Portuaria puede detectar una situación de emergencia, siendo el procedimiento de actuación:

1. Alertar a los compañeros próximos a través de viva voz y en su caso a un Policía Portuario.
2. Avisar inmediatamente a los medios necesarios.

La información a transmitir en los avisos debe comprender

¿QUIÉN INFORMA?

¿QUÉ OCURRE?

¿DÓNDE OCURRE?

3. Actuar con los medios disponibles, sin asumir riesgos necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS:

Bomberos: 080

Policía Local: 092

Policía: 091

Ambulancias: 061

Información toxicológica: 915 62 04 20

Guardia Civil: 062

Protección Civil: 112

Emergencias Portos de Galicia: 900 811 013

ÚNICO DE EMERGENCIAS 112